

¿Qué opinan
las mujeres
sobre
el proyecto
de Código
Penal de
Honduras?



DOCUMENTO RESUMEN, CONCLUSIONES JORNADA DE DEBATE EN RELACIÓN CON EL NUEVO CÓDIGO PENAL Y SU IMPLICACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Proyecto de nuevo Código Penal surge con el objetivo de unificar en un mismo cuerpo legal delitos que se encuentran actualmente en leyes penales especiales separadas, tal como la ley de tráfico de drogas, por poner un ejemplo; así mismo para incorporar nuevos tipos penales que no existen actualmente, y en consecuencia “modernizar” el derecho Penal en Honduras. Al analizar el contenido de este Proyecto a la luz del derecho internacional de los derechos humanos consideramos que éste es lesivo ya que tutela en mayor medida el bien jurídico de propiedad privada, más que a la persona humana.

En el Proyecto de nuevo Código Penal se incluye la tutela de un bien jurídico denominado Orden Público, este no tiene categoría para ser tutelado porque NO atañe directamente a las personas sino que lo que busca es proteger un sistema político antidemocrático y los bienes. Con este tipo penal lo que hacen es olvidarse de la persona humana y proteger el sistema frente a quienes quieren oponerse a este.

El delito de Desordenes públicos: Quien mediante violencia o intimidación graves atemoriza a una población o parte de ésta. Quien públicamente difunde de forma reiterada noticias o rumores falsos. Este tipo penal es grave ya puede haber cualquier cosa., por ejemplo quien atemoriza a la población, ¿qué es atemorizar, cómo lo mido?, se debe acreditar que existen todas las características del delito, cualquier persona va a decir que le dio miedo.

Los delitos de libertad de expresión, por regla general son de orden privado es decir que el MP los puede investigar si la persona afectada presenta la denuncia. Este es uno de los derechos más importantes que debe ser garantizado en una sociedad democrática.

¿Qué opinan las mujeres sobre el proyecto de Código Penal de Honduras?

Un ejemplo de los delitos de libertad de expresión es cuando en los medios de comunicación se dijo que habían colonias en donde los mareros van a sacar a las familias de sus casas; esto generó temor en la población. Estos medios según este tipo penal el Ministerio Público podrá perseguirlos de oficio si se diera nuevamente este tipo de información. Sin embargo sabemos que desafortunadamente todo el sistema de justicia está en manos de los poderosos, por lo que estos tipos penales a quienes viene afectar más la oposición, a los defensores, al movimiento social ya que el sistema mismo NO funciona en contra de ellos, es lo que se ha venido diciendo constantemente, los altos índices de impunidad en el país es de un 96%, sin embargo cuando se trata de criminalizar a los estudiantes universitarios se presentan requerimientos fiscales en menos de 24 horas, lo que demuestra claramente que este sistema funciona para protegerse ellos.

En el delito de Reuniones y manifestaciones ilícitas; “Las que se convocan con la finalidad de cometer delitos. Para que concurra este supuesto será necesario que exista una planificación del supuesto delito, a las que concurren sus participantes portando armas de fuego, artefactos explosivos u otros objetos igualmente peligrosos. y a quienes promueven, dirigen o presiden las reuniones o manifestaciones, a los meros intervinientes en el caso de que la finalidad sea cometer delitos considerados graves o no graves. ¿Cómo van a acreditar que hubo una planificación para cometer del delito?. Esto queda abierto a cualquier cosa, como una toma, una movilización, huelga de hambre.

El Secuestro agravado: “Cuando la condición consiste en exigir a los poderes públicos nacionales o de un gobierno extranjero, alguna medida, concesión o resolución legal o ilegal”, cualquier condición, esto ya ha sido utilizado en contra de quienes se toman una carretera ya que la población dice que los tienen secuestrados, ha sido utilizado también contra los estudiantes, por ejemplo empezaron a decir que estaban secuestrados por los estudiantes que tiene tomada la Universidad, pero esto tiene que ser por un motivo que me dé un beneficio directo.

¿Qué opinan las mujeres sobre el proyecto de Código Penal de Honduras?

Otro delito es la usurpación, este se define como ocupar un lugar con el ánimo de apropiarse, pero este nuevo código agrega algo que es gravísimo, como ser “ quien desautorizadamente, sin ánimo de apropiarse e incorporar dicho inmueble a su patrimonio personal, un inmueble, vivienda o edificio ajeno que no constituya morada”. Esto puede ser cualquier cosa, es decir que depende del criterio del juzgador.

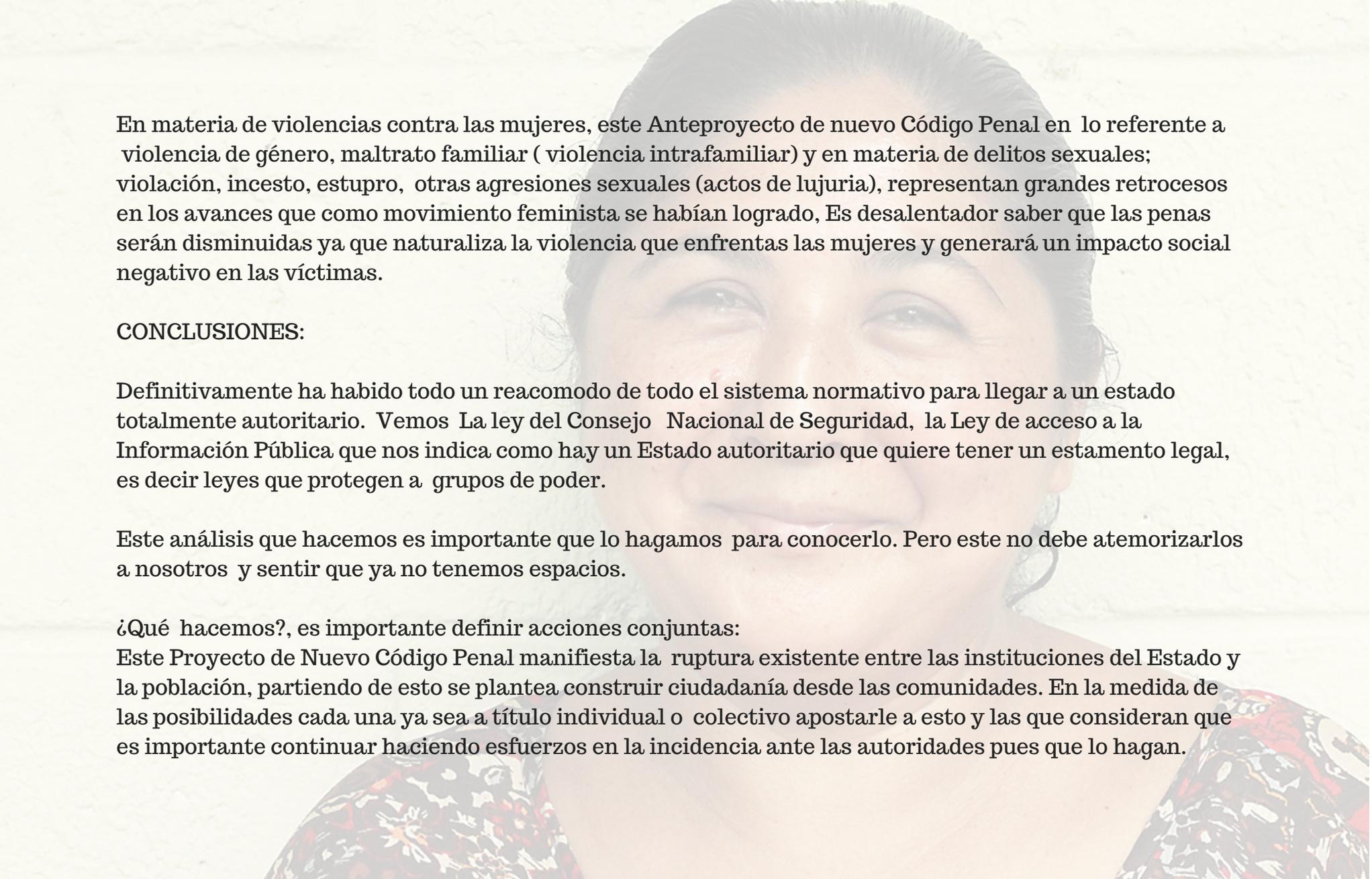
El delito de Asociación para delinquir: Las que, después de constituidas lícitamente, dedican su actividad, en todo o en parte, a la comisión de delitos. Se penaliza a los directivos, promotores y financistas de la asociación ilícita, los simples integrantes de la asociación nacional o extranjera, siempre que se lleve a cabo algún acto con relevancia penal en el territorio de Honduras. Además puede ser utilizado para criminalizar, a cualquier organización que apoya acciones de los movimientos sociales, las acciones de defensa que cualquier persona haga en favor de compañeros/as que han sido criminalizadas/ os.

Este Código tiene un problema en las definiciones de estos tipos penales, ya que la forma en que se describen los delitos, es abierto por lo que se deja al criterio del Juez. De acuerdo al principio de legalidad tiene que ser taxativo, no debe dar lugar a la interpretación.

En los debates desarrollados por el Congreso Nacional no se ha tomado en cuenta la propuesta de sociedad civil. Se hicieron esfuerzos colectivos en intentar hacer incidencia de que se nos escuchara pero ha sido un proceso muy cerrado, no ha sido participativo, se nos llamó a una mesa, pero no se ha tomado en cuenta lo que planteamos, en algunas pequeñas cosas se nos ha escuchado, pero por ejemplo el tema del aborto NO se nos escuchó. Al momento de discutir y aprobar el delito de Usurpación por ejemplo y no hubo el dialogo con la Vía Campesina.

Hay una clara criminalización a la Protesta Social. Actos como: El secuestro, el terrorismo, son utilizados para el Crimen organizado pero no deberían ser utilizados contra l@s defensores/as de derechos humanos.

¿Qué opinan las mujeres sobre el proyecto de Código Penal de Honduras?



En materia de violencias contra las mujeres, este Anteproyecto de nuevo Código Penal en lo referente a violencia de género, maltrato familiar (violencia intrafamiliar) y en materia de delitos sexuales; violación, incesto, estupro, otras agresiones sexuales (actos de lujuria), representan grandes retrocesos en los avances que como movimiento feminista se habían logrado, Es desalentador saber que las penas serán disminuidas ya que naturaliza la violencia que enfrentas las mujeres y generará un impacto social negativo en las víctimas.

CONCLUSIONES:

Definitivamente ha habido todo un reacomodo de todo el sistema normativo para llegar a un estado totalmente autoritario. Vemos La ley del Consejo Nacional de Seguridad, la Ley de acceso a la Información Pública que nos indica como hay un Estado autoritario que quiere tener un estamento legal, es decir leyes que protegen a grupos de poder.

Este análisis que hacemos es importante que lo hagamos para conocerlo. Pero este no debe atemorizarlos a nosotros y sentir que ya no tenemos espacios.

¿Qué hacemos?, es importante definir acciones conjuntas:

Este Proyecto de Nuevo Código Penal manifiesta la ruptura existente entre las instituciones del Estado y la población, partiendo de esto se plantea construir ciudadanía desde las comunidades. En la medida de las posibilidades cada una ya sea a título individual o colectivo apostarle a esto y las que consideran que es importante continuar haciendo esfuerzos en la incidencia ante las autoridades pues que lo hagan.

¿Qué opinan las mujeres sobre el proyecto de Código Penal de Honduras?

- **PROPUESTAS:**
- Debemos acercarnos a los consultores para que nos den un análisis de lo que quedó, para socializarlo con las organizaciones.
- Acercarnos a las organizaciones que forman parte de la Art. 611, con la Coalición, para definir estrategias conjuntas.
- Presentar recursos de inconstitucionalidad, definir si se hace un solo recurso, o varios con delitos específicos, o uno colectivo, que responda a los diversos temas de interés de las organizaciones de derechos humanos como; los derechos de las mujeres, los de la comunidad LGTBI, movimientos sociales, etc.
- Debemos seguir haciendo acciones de denuncia en instancias internacionales
- Denunciar a los operadores de Justicia ya que hay irregulares en estos procesos de criminalización a estudiantes.
- Promover mesas de discusión e involucrar a otros actores/as como la academia
- Hay que socializar el Anteproyecto con las comunidades y con otros sectores en los departamentos en donde las organizaciones desarrollan su trabajo.
- Ir a los territorios y hablar de las necesidades de cada uno de ellos en el tema de acceso a la justicia: Obstáculos, impunidad, vinculados con el Anteproyecto de nuevo Código Penal.
- Definir estrategias de incidencia en materia legislativa, y definir propuestas que vayan condicionadas sin analizar los nuevos escenarios.
- Evidenciar a los de la “OPOSICIÓN” del Congreso Nacional ya que NO están haciendo su trabajo, no tiene una agenda
- Debatar más sobre el Nuevo Código con el Movimiento Feminista
- Denunciar a los operadores de justicia ya que revictimizan a la usuaria, y quieren que estas concilien e imponer que los abogados privados a convencer a las víctimas a conciliar, en procesos de Violencia Intrafamiliar.

¿Qué opinan las mujeres sobre el proyecto de Código Penal de Honduras?